



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

Autorización

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Director de Prestaciones Económicas y Sociales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 29 JUL 2021 FOLIO 216

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de interés de las personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

ÍNDICE

	Página
1. Introducción	3
2. Objetivo	6
3. Marco jurídico - administrativo	7
4. Atribuciones	9
5. Políticas	11
6. Organigrama estructural	12
7. Funciones sustantivas	13
7.1 Director del CECART	13
7.2 Área Médica	15
7.3 Área de Capacitación	17



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

1. Introducción

Diversos procesos de trabajo en que se desenvuelve la vida económica de una sociedad presentan situaciones de riesgo para la población trabajadora, mismas que podrían afectar sus capacidades físicas, al sufrir un riesgo de trabajo o una enfermedad general.

La Ley Federal del Trabajo define en su Artículo 473 que los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo; de igual forma, en su Artículo 474, define como un accidente de trabajo a toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste; quedan incluidos en la definición anterior, los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de éste a aquél; derivado de ello el IMSS mantiene de manera permanente programas enfocados en la prevención de riesgos en el trabajo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social atiende la discapacidad de las y los trabajadores afiliados a través de los Seguros de Riesgos de Trabajo, de Enfermedades y Maternidad y el de Invalidez y Vida, mediante acciones para su prevención y rehabilitación, así como para asegurar las prestaciones en dinero a que tienen derecho quienes sufren un riesgo de trabajo. También, el IMSS trabaja por la igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad, valora su independencia y busca su inserción laboral en un trabajo digno y productivo a través de la capacitación y el desarrollo de habilidades.

Por lo anterior, se implementó el Programa de Rehabilitación para el Trabajo y Reincorporación Laboral, el cual incluye estrategias de rehabilitación para el trabajo, capacitación para el mismo y la gestoría ocupacional para personas con discapacidad.

Estos servicios se brindan en el Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo (CECART) en el que se incluye una lista de cursos y talleres que brindan a la población usuaria conocimientos, habilidades y destrezas laborales, además de servicios de rehabilitación para la funcionalidad de la discapacidad y de gestoría laboral que permiten la reincorporación a una actividad productiva para el mejoramiento de la calidad de vida.

El CECART responde a una iniciativa de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Prestaciones Económicas y Sociales, cuyas acciones se encuentran vinculadas a un proceso de reconversión de capacidades funcionales de la población asegurada, a su participación en actividades de bienestar social, y a la gestoría de su reincorporación laboral a través de acciones del personal institucional con el sector empresarial y de servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

De esta manera, el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la operación del CECART, observa lo establecido por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal del Trabajo.

En el Instituto Mexicano del Seguro Social, el tema de la reincorporación laboral ha sido abordado y acometido en otros momentos de la historia de la seguridad social.

Tiene como antecedentes los servicios que se establecieron en las instalaciones del ahora Centro Vacacional Atlixco-Metepec.

En 1969, el Instituto adquirió las instalaciones de la antigua “Fabrica de Hilados y Tejidos de Metepec” construida a finales del siglo XIX, la cual operó con capital inglés durante las primeras seis décadas del siglo XX, llegando a ser la segunda factoría más importante del país en su ramo industrial.

Luego de la adquisición, se adaptaron las instalaciones y se constituyeron servicios que tenían como propósito la rehabilitación de las y los trabajadores que adquirirían una discapacidad producto de un accidente de trabajo o enfermedad general, por lo que se le denominó Centro Nacional de Rehabilitación para el Trabajo (CNRT), el cual operó desde 1982 hasta 1986; su finalidad era dar una respuesta a la necesidad de brindar un servicio de rehabilitación en caso de secuelas por accidente de trabajo.

Los servicios consistían en Consulta Externa, Terapia Ocupacional, Prótesis y Órtesis, Terapia Recreativa, Terapia Física, Psicología, Capacitación y Adiestramiento.

El entonces Centro Nacional de Rehabilitación llegó a tener una productividad mensual en enero de 1983, de 1,018 pacientes atendidos en Consulta Externa, 1,329 en Terapia Ocupacional, 68 en Prótesis y Órtesis, 488 en Orientación Ocupacional, 546 en Psicología, 175 en Terapia Recreativa, 39 de Terapia Física y 1,564 en Capacitación y Adiestramiento; por lo que en su tiempo fue un servicio halagado por expertos nacionales y extranjeros que admiraban el modelo de operación y la alternativa de atención para la población asegurada de México, situado a la vanguardia de los servicios de seguridad social.

Por otra parte, la Capacitación y el Adiestramiento Técnico en el IMSS, tienen sus orígenes a la par de las Prestaciones Sociales Institucionales durante la década de los años cincuenta; los antecedentes más remotos derivan del Reglamento de los Servicios de Habitación, Previsión Social y Prevención de Invalidez del 27 de julio de 1956, que citaban “En todos los casos se trata de contribuir al bienestar familiar por la elevación del nivel de vida”, e iniciaron en las Casas de la Asegurada, establecidas en ese año.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

En la década de los años sesenta se constituyeron centros especializados de los cuales surgió la mano de obra calificada que requirió el crecimiento de regiones industriales en algunas zonas importantes del país; en 1962 los Centros Juveniles se transformaron en Centros de Adiestramiento Técnico; en ese año, se inauguró el primer Centro de Capacitación en la Unidad Morelos, con cursos técnicos orientados para la industria metal-mecánica.

En la primera mitad de la década de 1960, los centros de capacitación más importantes eran los de Monterrey y León, así como las unidades Morelos, Independencia, Santa Fe y Cuauhtémoc.

En el año de 1964, se crearon los Centros de Capacitación Artesanal; en 1967 se estableció el primer Centro de Adiestramiento para la Industria Hotelera en Acapulco, Guerrero, posteriormente fue inaugurado el de Mérida y, finalmente, en 1975 fue creado el Instituto de Capacitación para Administradores Ejidales en el estado de Morelos.

En sesión del H. Consejo Técnico celebrada el 29 de marzo de 2006, este órgano de gobierno aprobó la implantación del Programa de Rehabilitación para el Trabajo y Reincorporación Laboral, el cual tenía como objetivo principal favorecer la reincorporación al trabajo de la población asegurada que desarrollara discapacidad durante su vida laboral, dando paso a la creación del Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo (CECART).

Derivado de lo antes descrito, y de conformidad a la Norma para elaborar, actualizar, autorizar, aprobar y registrar, los manuales de organización de los órganos administrativos, los manuales de funcionamiento específico y los manuales de integración y funcionamiento de comités o comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-019, se actualiza el presente “MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO” en el cual se describe la introducción, objetivo, marco jurídico-administrativo, atribuciones, políticas, organograma estructural y funciones sustantivas, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de su administración.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

2. Objetivo

Favorecer la reincorporación al trabajo de la población asegurada por riesgos de trabajo e invalidez, que adquiera una discapacidad durante su vida laboral derivada de accidente o enfermedad general, a través de estrategias de rehabilitación temprana y rehabilitación para el trabajo que consideren la valoración de sus capacidades funcionales, reeducación para el trabajo, readaptación laboral, gestoría ocupacional y colocación selectiva, con el propósito de contribuir al bienestar social de las y los trabajadores y a la elevación de su nivel de vida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

3. Marco jurídico - administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917; Título Primero, Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículos 1 y 5; Título Sexto del Trabajo y de la Previsión Social, Artículo 123, fracción XXIX y sus reformas.
- Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; Título Primero, de las Disposiciones Generales, Capítulo I, Artículos 2 y 4; Título Segundo, del Régimen Obligatorio, Capítulo I, Artículo 11, fracción I, III y V; Capítulo III del Seguro de Riesgos de Trabajo, Artículos 41 al 64 y el Capítulo VII del Seguro de Guarderías y de las Prestaciones Sociales, Artículos 209 y 210 fracción VI y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970, referente a riesgo de Trabajo, Artículos 3, 473, 474, 487, 498, 499, 506, y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003; en sus artículos 1, 4, 9 y sus reformas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011 en sus artículos 1, 9, 10, 11 y sus reformas.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas.
- Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título segundo, Capítulo II, Título tercero, Título cuarto, capítulo II, Título sexto, capítulo II, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2006.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2012.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y ratificada por México el 17 de diciembre de 2007.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

- Acuerdo número 125/2006 del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobado el 29 de marzo de 2006.
- Acuerdo SCAT1.HCT.290910/152 P.DPM. del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobado el 29 de septiembre de 2010.
- Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Clave 3000-002-001, vigente.
- Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales. Clave 3000-002-002, vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

4. Atribuciones

El Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Artículo 81 menciona lo siguiente:

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear, dirigir y normar las acciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de las prestaciones en dinero, servicio de guarderías, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley y sus reglamentos, comprendiendo los ingresos de dichas prestaciones y servicios y, en su caso, evaluar sus resultados;
- II. Dictar disposiciones, lineamientos y criterios de observancia general y obligatoria para las instancias y unidades operativas de prestaciones económicas, guarderías, prestaciones sociales institucionales, así como de otros servicios y prestaciones a su cargo, y regular la recopilación, evaluación y sistematización de la información que al respecto se genere;
- III. Establecer acciones de coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal o con los sectores social y privado que hagan posible el acceso a preferencias, prerrogativas y servicios que contribuyan al bienestar de los derechohabientes de acuerdo con lo que establece la Ley y sus reglamentos en la materia de su competencia;
- IV. Establecer coordinación con los Órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, para la adecuada aplicación de la normatividad emitida para el otorgamiento de las prestaciones en dinero, servicio de guarderías, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo;
- V. Establecer, en coordinación con los Órganos Normativos competentes, los programas de mejora continua de los procesos de prestaciones en dinero, servicio de guarderías, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo, así como los programas de capacitación dirigidos al personal de las áreas de prestaciones económicas y sociales del nivel normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo;
- VI. Establecer, en coordinación con los órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, los programas para la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de las unidades operativas de guarderías, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

- VII. Autorizar los programas orientados a la difusión de las prestaciones en dinero, servicio de guarderías, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo;
- VIII. Establecer coordinación con el órgano Normativo competente, en materia de criterios de operación y metodologías de vinculación con programas de salud con enfoque de prevención, fomento del autocuidado de la salud y acciones de rehabilitación, para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales y evaluar su impacto;
- IX. Determinar estrategias para la expansión y orientación de los servicios de prestaciones sociales institucionales con base en la realización de estudios socio demográficos y de transición epidemiológica, así como de identificación de grupos prioritarios de atención;
- X. Autorizar el desarrollo e implantación de nuevos modelos de atención infantil en guarderías, que respondan a las necesidades y características de la población demandante, conforme a la capacidad del Instituto;
- XI. Determinar los estudios de factibilidad para sustentar los proyectos de inversión, expansión y modernización de las unidades operativas de los servicios a su cargo, y
- XII. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Técnico, así como las que le encomiende el Director General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

5. Políticas

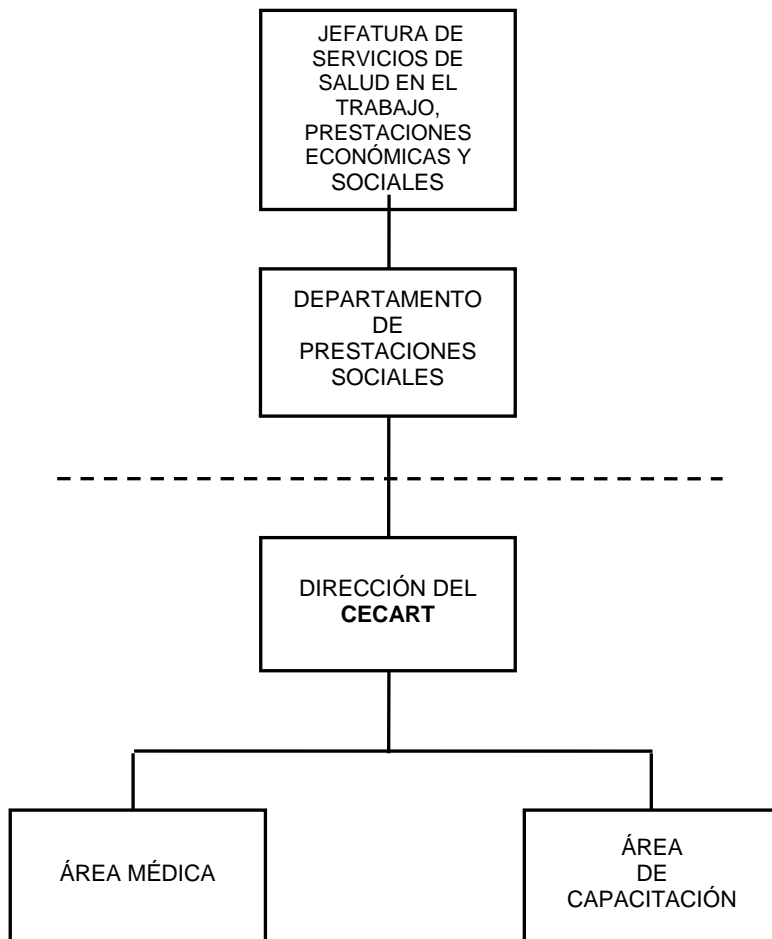
- Administrará las acciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de los servicios: médicos, psicológicos, sociales, de rehabilitación ocupacional, de capacitación, de gestoría y de salud pública, en la población con discapacidad usuaria del CECART.
- Observará el marco jurídico y el normativo institucional en la prestación de servicios sociales y de salud a las personas con discapacidad.
- Establecerá la coordinación y concertación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, la sociedad civil y el sector privado para llevar a cabo acciones que contribuyan a la rehabilitación para el trabajo y la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Establecerá, en coordinación con las áreas delegacionales correspondientes, programas de promoción de los servicios de atención a personas con discapacidad, destacando el impulso del buen trato, equidad de género, la inclusión y el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Implantará sistemas de administración de calidad con enfoque de mejora continua, para elevar la calidad de los servicios que se brindan en el CECART.
- Establecerá coordinación con el Área de Prestaciones Médicas delegacional, para implementar un modelo de atención a la salud interdisciplinario, con enfoque integral médico-social, que desarrolle acciones de rehabilitación para el trabajo y de inclusión laboral de las personas con discapacidad referidas por las Unidades Médicas, a fin de mantener o recuperar su funcionalidad física y contribuir a su inclusión social.
- Promoverá la coordinación con el Órgano Normativo competente institucional e interinstitucional para promover proyectos de investigación en el ámbito de la rehabilitación funcional para el trabajo y la inclusión laboral de las personas con discapacidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

6. Organigrama estructural

6.1 Organigrama del Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo



Vigencia: 1 de marzo de 2017



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

7. Funciones sustantivas

7.1 Dirección del CECART:

- Aplicar las normas y políticas emitidas por las Direcciones de Prestaciones Médicas y Prestaciones Económicas y Sociales en el ámbito de su competencia.
- Supervisar que los servicios que brinda el CECART se realicen con buen trato y con estricto apego al procedimiento normativo respectivo.
- Supervisar que se mantenga actualizado el control de los servicios del CECART en el Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales (SIPSI) y elaborar los informes que le sean solicitados por las autoridades.
- Controlar y evaluar integralmente los servicios y el Programa General de Trabajo de la unidad a su cargo.
- Validar la solicitud, gestión, administración y optimización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la unidad
- Validar y supervisar el desarrollo, conjuntamente con la o el Jefe de Conservación de la Unidad, del Programa Anual de Operación (PAO).
- Gestionar la celebración de nuevos convenios específicos de colaboración y/o ratificación o modificación de los ya existentes, en el ámbito de su competencia con instituciones del sector público, federal, estatal y municipal y los sectores social y privado, además de supervisar la ejecución de los compromisos institucionales derivados de los mismos.
- Evaluar el impacto en los asegurados y el sector empresarial de los servicios otorgados por el CECART.
- Coordinar el diagnóstico situacional y promover el fortalecimiento de la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos de la atención médica y de la capacitación y el adiestramiento técnico a través de proyectos de investigación médica y social en servicios de salud, orientados a la atención de áreas de oportunidad detectadas en el diagnóstico situacional de los asegurados con discapacidad y sustentados en las necesidades de la operación.
- Gestionar el registro del CECART como entidad capacitadora externa ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y vigilar su vigencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

- Establecer coordinación con las UOPSI y unidades médicas y administrativas del área de influencia para el desarrollo de acciones dirigidas a la promoción y difusión de los servicios que ofrece el CECART.
- Establecer los mecanismos operativos necesarios para aplicar en la unidad, los programas y acciones coordinados entre la Dirección de Prestaciones Médicas y la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Coordinar y dirigir las sesiones del Grupo Técnico Revisor, para regular los servicios sociomédicos y los programas individualizados de los asegurados adscritos al CECART.
- Coordinar las acciones de vinculación con el sector empresarial y las redes de apoyo institucionales y extra institucionales para el logro de la reubicación laboral del asegurado.
- Supervisar que la expedición de los certificados de incapacidad temporal para el trabajo se efectúe con base a criterios técnico-médicos y de conformidad con el puesto específico de trabajo que desempeña el asegurado y apegado al Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.
- Controlar el desarrollo de protocolos de investigación que contribuyan a la mejora continua de los procesos de rehabilitación para el trabajo y reincorporación laboral de las y los asegurados y fomentar la participación del personal a su cargo.
- Implementar las medidas correctivas a las observaciones detectadas en el Centro por el Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional, así como cualquier Órgano Fiscalizador, referentes al otorgamiento de los servicios.
- Aportar la información, en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Realizar las demás que le sean señaladas por el Departamento de Prestaciones Sociales y/o sus jefas o jefes inmediatos superiores



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

7.2 Área Médica

- Integrar la información requerida por el Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales (SIPSI), correspondiente al ámbito de su responsabilidad y elaborar los informes que le sean solicitados por su superior inmediato.
- Implementar el Programa General de Trabajo que integre líneas de acción con el resto de las áreas del CECART.
- Ejercer la administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos del área a su cargo, elaborando y analizando los presupuestos, con base en la identificación de necesidades y en apego a los lineamientos normativos.
- Elaborar propuestas para la celebración de nuevos convenios específicos de colaboración y/o actualización de los ya existentes, en el ámbito de su competencia con instituciones del sector público, federal, estatal y municipal y los sectores social y privado, además de ejecutar los compromisos institucionales derivados de los mismos
- Evaluar los programas del área médica analizando su desempeño con las metas programáticas a su cargo, a fin de identificar áreas de oportunidad y posibles alternativas de solución.
- Efectuar seguimiento de los logros en materia de capacidad funcional y adaptación al puesto de trabajo del asegurado con discapacidad como resultado del programa individualizado de reincorporación laboral establecido.
- Elaborar en el ámbito de su competencia, el diagnóstico situacional derivado de los procesos de atención a personas con discapacidad.
- Realizar las acciones que señale la o el Director del CECART, dirigidas a promover y difundir los servicios que ofrece el Centro.
- Realizar vinculación con las unidades operativas médicas y no médicas con la finalidad de fortalecer el desarrollo del programa para la Rehabilitación para el Trabajo y la Reincorporación Laboral.
- Supervisar, como miembro del Grupo Técnico Revisor, las acciones médicas, psicológicas, de seguridad e higiene y gestión ocupacional del personal a su cargo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

- Establecer las acciones del área médica dentro del programa individualizado de reincorporación laboral, basado en la evaluación funcional inicial y de seguimiento, así como en el análisis de los reportes de los distintos integrantes del área médica y capacitación.
- Establecer comunicación con los Jefes de Servicio de las Unidades de Medicina Familiar, Hospitales o UMAE, a fin de tener plenamente identificado el proceso de referencia y contrarreferencia de los pacientes al CECART.
- Establecer las medidas de atención inmediatas y referir al asegurado para su atención correspondiente en caso de urgencia.
- Supervisar al personal a su cargo que participe en las acciones de vinculación con el sector empresarial y las redes de apoyo institucional y extra institucional para el logro de la reincorporación laboral del asegurado.
- Solicitar la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo en los casos de las y los asegurados que lo ameriten con base en criterios técnico-médicos y de conformidad con el puesto específico del trabajo que desempeña el asegurado y con apego al Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.
- Desarrollar protocolos de investigación que contribuyan a la mejora continua de los procesos de rehabilitación para el trabajo y reincorporación laboral de las y los asegurados y fomentar la participación del personal a su cargo.
- Desarrollar las acciones procedentes que permitan corregir las observaciones señaladas por el Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional, así como cualquier Órgano Fiscalizador, referentes al otorgamiento de los servicios del CECART
- Integrar la información para dar cumplimiento a las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás que le sean asignadas por la o el Titular de la Dirección del Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

7.3 Área de Capacitación

- Integrar la información requerida por el Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales (SIPSI), correspondiente al ámbito de su responsabilidad y elaborar los informes que le sean solicitados por su superior inmediato.
- Implementar el Programa General de Trabajo que integre líneas de acción con el resto de las áreas del CECART.
- Ejercer la administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos en el ámbito de su competencia, elaborando y analizando los requerimientos de su área, con base en la identificación de necesidades dentro de los lineamientos normativos.
- Elaborar propuestas para la celebración de nuevos convenios específicos de colaboración y/o actualización de los ya existentes, en el ámbito de su competencia con instituciones del sector público, federal, estatal y municipal y los sectores social y privado, además de ejecutar los compromisos institucionales derivados de los mismos
- Evaluar los programas del área bajo su responsabilidad analizando su desempeño con las metas programáticas y presupuestales a su cargo, a fin de identificar áreas de oportunidad y posibles alternativas de solución.
- Dar seguimiento al programa de actividades a desarrollar por el asegurado en sus instalaciones, así como recibir y registrar los informes de evaluación de la capacitación de los asegurados.
- Elaborar en el ámbito de su competencia, el diagnóstico situacional derivado de los procesos de atención a personas con discapacidad.
- Elaborar con las áreas médica y administrativa los programas de capacitación y actualización dirigidos al personal adscrito al CECART, previa detección de necesidades de los usuarios.
- Verificar que el personal docente cuente con el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) otorgado por la Secretaría de Educación Pública o que acredite el conocimiento de la materia que imparte mediante constancia con validez oficial.
- Realizar las acciones que señale la o el Director del CECART, dirigidas a promover y difundir los servicios que ofrece el Centro.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

- Supervisar como miembro del Grupo Técnico Revisor del CECART, la regulación de los servicios de capacitación y adiestramiento técnico de los programas individualizados de los asegurados inscritos al CECART.
- Supervisar las adecuaciones al programa de control didáctico del usuario, de acuerdo a las actividades sugeridas por el Gestor Ocupacional, conforme a las necesidades del sector empresarial.
- Desarrollar protocolos de investigación que contribuyan a la mejora continua de los procesos de capacitación para el trabajo y reincorporación laboral de las y los asegurados y fomentar la participación del personal a su cargo.
- Promover el uso de nuevas tecnologías educativas mediante el desarrollo de programas de formación, adiestramiento, capacitación e investigación, sustentados en las necesidades de la operación y en las condiciones de salud de la población asegurada.
- Desarrollar las acciones procedentes que permitan corregir las observaciones señaladas por el Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional, así como cualquier Órgano Fiscalizador, referentes al otorgamiento de los servicios del CECART.
- Integrar la información para dar cumplimiento a las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás que le sean asignadas por la o el Titular de la Dirección del Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo.